



NOTA DE OBSERVACION

Dr Agustín Encina
Director Nacional de Contrataciones Publicas

CARGA DE DATOS DEL SICP

Documentos del SICP

No coinciden las líneas en el CDP

Se observa una inconsistencia en las líneas del CDP con relación a las líneas cargadas en el SICP.

Comentario

1) Ver columna FF SICP (10) y CDP (30). Ajustar inconsistencia. -

Se ha subsanado lo mencionado.

- FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

Documentos del SICP

Omisión de remisión de documentos

Se solicita la remisión del documento.

Comentario

- 1) Solicitamos ajustarse a lo establecido en la Res DNCP 4401/2023, Artículo 64. Contrato u orden de compra o servicio "...La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de compra o servicios, del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el ACTO ADMINISTRATIVO QUE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO..."- 2) Solicitamos ajustarse a lo establecido en la Res DNCP 4401/2023, Artículo 64. Contrato u orden de compra o servicio "...La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de compra o servicios, del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el ACTO ADMINISTRATIVO QUE DESIGNA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO..."- 3) Solicitamos al convocante, ajustarse a lo establecido en el Dcto 9823/2023, Art. 79.- Designación del administrador de contrato "...Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato..." - 4) SOLICITAMOS CONSIDERAR: lo indicado en la Ley 7021/2022 que en su Artículo 54 Comités de Evaluación "...Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y NO PODRÁN SER DESIGNADOS COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

Se remite la Resolución de Administración de Contrato que no guarda relación con ningún miembro del Comité de Evaluación.

- INCONSISTENCIAS

Documentos del SICP

Inconsistencias

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.



Directora
Dir. Operat. de Contrataciones



Comentario

1) Lo indicado en la nota de contestación, no guarda relación con lo observado. -

Se responde la presente Nota correspondientemente a la observación recibida.

Teniendo en cuenta los plazos de la Resolución 1430/2024 de comunicación de los procesos ante la Dirección Nacional de Contrataciones, de modo a dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en tiempo y forma, se solicita la difusión del presente proceso junto con la emisión del Código de Contratación bajo la exclusiva responsabilidad de la Convocante.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Abg. *Analia Cañete*
Directora
Dir. Operat. de Contrataciones